



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

UNO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: SERGIO ANTONIO ESTUPIÑAN ZAMORA
Demandado: BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
Radicación: 190013103006-2021-00133-00**

De la revisión de la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho que la suma de los créditos contenidos en los documentos que lo respaldan, como son las escrituras públicas No. 353 de 2 de marzo de 2018, 591 de 10 de abril de 2018 y 1467 del 24 de agosto de 2018, dan cuenta que la totalidad de los mismos asciende a \$120.000.000.

Respecto a determinación de la cuantía establece el numeral 1 del art. 26 del C.G.P., lo siguiente:

"Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación"

Quiere decir entonces que el valor que determina la cuantía en la acción aquí pretendida lo es la pretensión contenida en literal a) del acápite correspondiente, \$120.000.000, sin tener en cuenta los intereses que se reclaman en los literales b) y c) del citado acápite, de acuerdo a la norma transcrita; lo que en consecuencia conlleva a determinar la falta de competencia del Despacho para conocer de la presente demanda, pues el valor de sus pretensiones, de acuerdo a lo expuesto, la clasifican como de mínima, correspondiendo su conocimiento a los jueces civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple de conformidad con el parágrafo del de conformidad con el numeral 1 del art. 17 del C.G.P.

Así las cosas, se dispondrá remitir el presente ante la Oficina Judicial - DESAJ para ser repartido ante los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple a quienes corresponde su conocimiento.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR por competencia el presente asunto para reparto ante los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN**, a través de la Oficina de Reparto, para su conocimiento, de acuerdo a lo aquí considerado.

SEGUNDO: CANCELESE su radicación y anótese su salida

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 132 hoy 4 de octubre 2021 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria